



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

811

## Resolución Gerencial General Regional

N° 118 -2012 -Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 01 FEB. 2012

VISTOS :

El **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07**, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano-A Trabajar Urbano y la Entidad, de fecha 14 de Febrero del 2005 ; la **Resolución Gerencial Regional N° 056-2005-REGION CALLAO – GRDS**, de fecha 03 de Agosto del 2005; el **Acta de Terminación de Obra** de fecha 16 de Junio del 2006; el **Informe N° 807-2010/GRC/GA-CONTA**, de fecha 04 de Noviembre del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad; el **Informe N° 052-2011-GRC/GRI-OC/LGC** de fecha 21 de Julio del 2011, emitido por el Ing. Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 004-2012-GRC/GRI-OC/ANP**, de fecha 19 de Enero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, en su Artículo Primero dispone transferirse a la Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo **“Construyendo Perú”**, disponiéndose asimismo que se incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360, de fecha 09 de Setiembre del 2009, se resolvió precisando que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva preliquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, en mérito a las Resoluciones Ejecutivas Regional mencionado, la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la Obra del Proyecto: **“Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K del AA.HH Bocanegra Sector IV- Callao”**, para su liquidación.

Que, en parte de los Antecedentes del Expediente Técnico del Proyecto, **“Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV Callao”**, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 056 -2005 -Región Callao, GRDS, de fecha 03 de Agosto del 2005, se establece que de acuerdo a la Ley N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos tienen por finalidad esencial, fomentar el Desarrollo Regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, señala que el Gobierno Regional del Callao, en el Marco de las funciones específicas debe formular proyectos que promuevan la participación ciudadana y promoción del empleo, en igualdad de oportunidades en el





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

Marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales. En este contexto, el Gobierno Regional del Callao, programó su participación en la VII Convocatoria del Programa de Emergencia Social "A Trabajar Urbano", con la presentación de 45 Expedientes Técnicos entre los que se encuentra el aludido Proyecto, el mismo que cumple con el objetivo social de generar empleo temporal para la población del AA.HH. Bocanegra Sector IV Callao.

Que, en ese sentido la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Permanente Productivo Urbano - A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Organismo Ejecutor : El Gobierno Regional del Callao, suscribieron el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07, de fecha 14 de Febrero del 2005, con el objeto de establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga a el Organismo Ejecutor para la ejecución del Proyecto, "Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV", en el Distrito y Provincia del Callao, de Conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado, por el plazo de ejecución de Cuatro (04) Meses, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detalla :

Denominación del Proyecto	Costo Total	Financiamiento Cofinanciante -GRC	Financiamiento del Programa	Plazo
"Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el Bocanegra Sector IV"	S/.175,169.31	S/. 129,162.67 73.74 %	S/.46,006.64 26.26%	04 Meses

Que, el Costo Total del referido proyecto asciende a **S/ 175,169.31** (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con 31/100 Nuevos Soles), cuyo financiamiento ha sido de la siguiente manera:

- a) 26.26% que asciende a **S/. 46,006.64** (Cuarenta y Seis Mil Seis con 64/100 Nuevos Soles), financiado por la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Permanente Productivo Urbano - A trabajar Urbano ", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) 73.74% que asciende a **S/.129,162.67** (Ciento Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Dos Con 67/100 Nuevos Soles), será financiado por el Organismo Ejecutor - Gobierno Regional del Callao.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07, señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, que consiste que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado.

Que, mediante Informe N° 027-2005-REGION CALLAO/GRPPAT-OPIOT, de fecha 02 de Junio del 2005, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la evaluación presentada al Proyecto, y según informe Técnico N° 029-2005-REGION CALLAO/GRPPAT-OPIT-RPB, de fecha 01 de Junio del 2005, y de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, esta jefatura consideró pertinente aprobar el estudio materia del presente y recomendar la declaratoria de su vialidad del proyecto "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH Bocanegra Sector IV Callao" con Código SNIP N° 17680, al haberse satisfecho los requerimientos establecidos por la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Memorándum N° 783-2005-GOB. REGIONAL /GRDS, de fecha 10 de Junio del 2005, el Gerente de Desarrollo Social comunicó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el mencionado



Humanos, Juan F. Deza Ypanaque, quien recibe y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento de la obra.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 23 de Noviembre del 2007**, se aprueba la Ampliación de la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002- CTAR CALLAO-ST del fecha 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer acciones tendientes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, estudios, supervisiones y convenios que desde el año 1986 y hasta el 31 de Diciembre del 2006, que figuran en la cuenta **“CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES”** no han podido ser liquidadas por la vía convencional, por lo que debe aplicarse en dichos casos las **LIQUIDACIONES DE OFICIO** y mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao–GGR de fecha 10 de Diciembre del 2009**, se aprueba la ampliación de la vigencia de aplicación del **PLAN DE TRABAJO INTEGRAL**, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO del 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones que conduzcan a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, estudios, Supervisiones, Convenios y actividades.

Que, mediante Informe **N° 807-2010/GRC/GA-CONTA**, de fecha 04 de Noviembre del 2010, el jefe de la Oficina de Contabilidad, procedió a remitir el **Cuadro de Liquidación Financiera Actualizada del Proyecto “Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV”, del Convenio de Ejecución de Obra. N° 15-0007-07**; la misma que asciende a la suma de **S/. 149,287.56 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 052-2011-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 21 de Julio del 2011, el liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, informo que ha elaborado la Liquidación de la Obra del Proyecto: **“Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV”**, con la documentación existente en el expediente de liquidación, precisando que esta se encuentra incompleta; igualmente señala que ha efectuado la revisión de los comprobantes de pagos detallados en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 807-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 04 de Noviembre del 2010, en el que figura que la Entidad ha realizado la adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución de la Obra del Proyecto **“Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV”**, siendo el gasto total de estos Bienes y Servicios de los años 2005 y 2006 la suma total de **S/.149,287.56 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES)**; los mismos que se encuentran detallados en el Informe Financiero de la Oficina de Contabilidad y reflejados con los documentos que obran en el file.

Que, además el referido profesional en el citado informe señala que la Entidad en su calidad de Cofinanciante y Ejecutor de la Obra del Proyecto: **“Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA. HH. Bocanegra Sector IV”**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07, ha invertido la suma total de **S/.149,287.56 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, Incluido el IGV., por lo que recomienda aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad con los proveedores de bienes y servicios, solo para efectos del Registro Contable, la misma que muestra una **Inversión Autorizada de S/. 149,287.56 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTISIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV. y un **Monto Pagado de S/. 149,287.56 (CIENTO CUARENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTISIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, Incluido el IGV, por lo que **NO EXISTE SALDO** a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Que, finalmente el referido profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el





Proyecto que asciende a S/.175,169.31, cuenta con la opinión favorable de la Municipalidad del Callao y declaratoria de vialidad, conforme al formato SNIP -03, con código N° 17680.

Que, mediante la ejecución del citado Convenio y del Proyecto: **"Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV"**, se aprobó en vías de regularización el Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial N° 056 -2005 -Región Callao - GRDS, de fecha 03 de Agosto del 2005, según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07, por un Plazo de ejecución de Cuatro (04) Meses, al contar con la declaratoria de viabilidad, el mismo que asciende a un monto de S/. 129,162.67 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 67/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante memorándum N° 889-2005-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fecha 22 de Agosto del 2005, la Economista Melva Gonzáles Rodríguez (GRPPAT), se dirige al CP. Oscar Coronado Paiva (GRDS) informando que la Gerencia de su cargo solicita la **Modificación Presupuestal Analítico de Obras del PROGRAMA A TRABAJAR URBANO**, dentro de las cuales se encuentra la **1ra. Modificación del presupuesto Analítico** de la Primera Etapa "Pavimentación de Pistas de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH Bocanegra Sector IV", la cual ha sido atendida mediante Informe N° 518-2005-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, de fecha 22 de Agosto del 2005. Así mismo en el mencionado documento señalan la **Modificación Presupuestal**, de la Especifica (29) el monto de (- 2,224.00) y la Especifica (49) el monto de (-.60.00), ambas le otorgan cobertura a la Especifica (30), el monto de (2,284, sin variación del Marco Presupuestal.

Que, mediante Memorándum N° 1047-2005-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 30 de Setiembre del 2005, la Economista Melva Gonzáles Rodríguez de la GRPPAT, se dirige al CP. Oscar Coronado Paiva de la GRDS, indicando que la Gerencia de su cargo solicita la **2da. Modificación del Presupuesto analítico** de la Primera Etapa "Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV". En el citado documento señala lo siguiente: De la Especifica (23) el monto de (-6,000), le otorga cobertura a la Especifica (39), el monto de (6,000), sin variación del Marco Presupuestal.

Así mismo en el citado documento señala sobre una **Ampliación Presupuestal**, en las específicas 27, 30 y 39, otorgándole cobertura de la siguiente forma. En la Especifica 27, el monto de (3,500); en la Especifica 30 el monto de (10); en la Especifica 39 el monto de (10.118) dando una **sumatoria de ampliaciones de S/.13,628.00 (Trece Mil Seiscientos veintiocho con 00/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 1232-2005-Región Callao/GRPPAT, de fecha 15 de Noviembre del 2005, la Eco. Melva Gonzáles Rodríguez, **solicitó la 3ra.Modificación de Presupuesto Analítico de la Primera Etapa** "Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA.HH. Bocanegra Sector IV", la misma que ha sido atendida mediante Informe N° 785-2005-Región Callao/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Noviembre del 2005, en el mencionado documento señalan la **Modificación Presupuestal**, en la Especifica (23) el monto de (-9,700); la Especifica (29) el monto de (-565), en la Especifica (30) el monto de (-540), las cuales le otorgan la cobertura a la Especifica (39), el monto de (10,805), **sin variación del Marco Presupuestal**.

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**, de fecha 16 de Junio del 2006, el Representante Legal del Organismo Ejecutor; el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor y el Supervisor de la Obra, dejaron constancia que verificaron la culminación de los trabajos materia del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07 y Luego de revisar los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados por el Programa, dejaron constancia del cumplimiento de la ejecución de Obra de acuerdo al Expediente Técnico.

Que, mediante **ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA**, suscrita con fecha 22 de Agosto del 2006, los Representantes del Organismo Ejecutor; del Programa con la presencia del Supervisor de Obra, dejaron constancia de la Transferencia de la Obra, a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, representado por el Gerente General de Asentamientos





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

correspondiente Registro Contable de los gastos ejecutados en la ejecución de la Obra del Proyecto : "Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA. HH. Bocanegra Sector IV".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, "El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. "Asimismo en el inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal, señala que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de "Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional".

Que, en mérito a las normas indicadas y teniendo presente que la mencionada liquidación, cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada en el proveído de fecha 21 de Julio del 2011 y consignado en el Informe N° 052-2011-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 21 de Julio de 2011 y 11 de Enero del 2012, resulta precedente que se apruebe, sólo para efectos contables las liquidaciones de las contrataciones efectuados con los proveedores de bienes y servicios, mencionados en el Cuadro de Liquidación Financiero, cuya inversión Autorizada y Monto Pagado, asciende a S/. 149,287.56 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES), Incluido el IGV.; NO EXISTIENDO SALDO a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde señalar que la presente liquidación no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07, de fecha 14 de Febrero del 2005, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico designado para la ejecución del Proyecto.

Que, así mismo mediante el Informe de Vistos, el encargado de la liquidación recomienda efectuar la aprobación de la liquidación solo para efectos del Registro Contable, ya que cuenta con la documentación contable que ha permitido efectuar la liquidación, de lo informado se observa que el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0007-07, muestra una inversión total Autorizada y un Monto Pagado de S/. S/.149,287.56,(Ciento Cuarenta y nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete con 56/100 Nuevos Soles), Incluido el IGV; perteneciente a los Presupuestos de los Años 2005 y 2006.

En consecuencia de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 00055, 000155 y 000169 de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-GR, de fecha 11 de Marzo del 2008, y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, solo para efectos contables, la Liquidación de las contrataciones celebrados por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Fast Sport, Andrés Francisco Silva Pelayo, Castillo S.R.Ltda., Inversiones Imesa E.I.R.L., Corporación Nuevo Milenio SAC, Regularización de pecosas (Julio de 2005), para la ejecución de la Obra del Proyecto: "Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA. HH. Bocanegra Sector IV- Callao", las que muestran una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/. 28,067.89 (VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 89/100 NUEVOS SOLES); incluidos el IGV, y un MONTO PAGADO de S/. 28,067.89 (VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 89/100



24 JUNIO 2012



NUEVOS SOLES); incluidos el IGV, siendo ello así se establecè que NO EXISTE SALDO a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02, 2A y 2B , los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, solo para efectos contables, la Liquidación de los Contratos de Locación de Servicios suscritos por la Entidad y don José Antonio Cartagena Espinoza, de fechas 01 de Junio del 2005, 01 de Setiembre del 2005, 16 de Octubre del 2005, y las contrataciones directas celebradas con los Señores Rosa Ana Allende Linares; Oscar Hernández Vega López; Noe Martínez Contreras; Luis Hugo Sanguinetti Mejía; Granda Torrejón Luis Enrique; Bernabé Romero Cerdan; Luis Guillermo Huáman Ventura; Rosa Ana Allende Linares; Griselda Altamirano Collantes; César Ángel Vallejo La Riva; Jorge Luis Poma Ponce; Wenceslao Gerardo Arotinco Quihue; Jesús Augusto Bullon Vela; Julio Dante Gómez Camacho; Miguel Ángel Ato Salazar; Facundo Eusebio Rojas Huaraca; Neffer Belizario Chauca Depaz; Francisco Ayquipa Rosales; José Luis Sandoval Guerra; Juan Ángeles Giraldo; Erick Octavio Bullon Vela; Omar Santos Pastrana Olivares; Donato Martínez Garamendi; Gonzalo A. Salomón Saavedra; Eberth Paulino Ccencho Basilio; Andrés Corsino Sopla Torres; Israel Vásquez Rodríguez; Celso Elmer Robles Villanueva; Eduardo Castillo Morales; Paúl Bedon Carazas; Tinoco Bullón Jherson Alberto; Proinco SA. Contratistas Generales, para la ejecución de la Obra del Proyecto "Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA. HH. Bocanegra Sector IV Callao", las que muestran una INVERSIÓN AUTORIZADA de S/. 121,219.67 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 67 /100 NUEVOS SOLES) Incluido el IGV., y un MONTO PAGADO de S/. 121,219.67 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 67 /100 NUEVOS SOLES) Incluido el IGV., estableciéndose que NO EXISTE SALDO a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02, 2ª y 2B , que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que se hace referencia en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, celebrados por la Entidad para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Pavimentación de Vías de la Calle 23 de Octubre y K en el AA. HH. Bocanegra Sector IV-Callao", en su calidad de Cofinanciante, en el Marco del Convenio N° 15-0007-07, muestran en total una Inversión Autorizada y un Monto Total Pagado de S/. 149,287.56 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES), Incluido el IGV., no existiendo Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se aprecia de los Anexos N° 01 y N° 02, 2A y 2B , que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia el Artículo segundo y Tercero de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y N° 02, en conformidad del Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

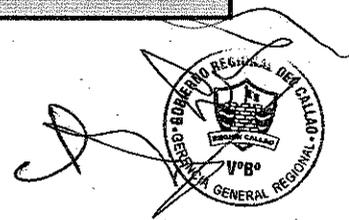
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA Gerente General Regional

## ANEXO N° 01

## RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: "PAVIMENTACION DE VIAS DE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y K DEL AA.HH. BOCANEGRA - SECTOR IV"

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	15-0007-07
UNIDAD EJECUTORA	:	Programa "Construyendo Perú"
ORGANISMO EJECUTOR -COFINANCIANTE	:	Gobierno Regional del Callao
UBICACIÓN	:	AA.HH. Bocanegra Sector IV
<b>I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO</b>		
I.1	Aprobación	: RGR No.056-2005-GRC-GRDS
I.2	Monto del proyecto	: S/. 175,169.31
I.3	Incremento (Ampliación Presupuestal)	: S/. 13,628.00
		<b>S/. 188,797.31</b>
<b>II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA</b>		
II.1	Aporte del Programa a Trabajar Urbano	:
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	: S/. 46,006.64
	Aportes diferentes a MONC- OTROS	: S/. 0.00
II.2	Aportes del Organismo Ejecutor	:
	Gobierno Regional del Callao	: S/. 129,162.67
	Otros Aportes (Ampliación Pptal)	: S/. 13,628.00
	<b>Total costo del Proyecto</b>	<b>S/. 188,797.31</b>
<b>III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA</b>		
III.1	CONSTRUYENDO PERU	:
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	: S/. 46,006.64
	Otros	: S/. 0.00
		<b>S/. 46,006.64</b>
<b>IV. DESEMBOLSOS COFINANCIANTE (REGION CALLAO)</b>		
IV.1	Fuente de Financiamiento (Bienes)	: S/. 28,067.89
IV.2	Fuente de Financiamiento (Servicios)	: S/. 121,219.67
		<b>S/. 149,287.56</b>
<b>V. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR</b>		
V.1	Aporte de la Población	: S/. 0.00
V.2	Otros	: S/. 0.00
		<b>S/. 0.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/. 195,294.20</b>
<b>VI. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO</b>		
1	MONTO PROGRAMADO	: S/. 188,797.31
2	MONTO EJECUTADO	: S/. 195,294.20



## ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑOS 2005 Y 2006

OBRA : "PAVIMENTACION DE VIAS DE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y K DEL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR IV".

UBICACIÓN : EN EL AA. HH. BOCANEGRA SECTOR IV

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA DE GASTO			DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GG/MA	EG F.F.		
6	5	11 22	1.03 VESTUARIO	1,087.00
6	5	11 23	1.03 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,890.00
6	5	11 27	1.03 SERVICIO NO PERSONAL	18,300.00
6	5	11 29	1.03 MATERIALES DE CONSTRUCCION	22,496.33
6	5	11 30	1.03 BIENES DE CONSUMO	2,182.56
6	5	11 39	1.03 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	102,919.67
6	5	11 49	1.03 MATERIALES DE ESCRITORIO	412.00
<b>TOTAL</b>				<b>149,287.56</b>



## ANEXO N° 02 - A

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2005

OBRA : "PAVIMENTACION DE VIAS DE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y K DEL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR IV".

UBICACIÓN : EN EL AA. HH. BOCANEGRA SECTOR IV

CADENA : 16-055-0157-2.21435-2.00903-00001 - NEMO 0161 - CIS 001

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA DE GASTO		DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG/MA EG F.F.		
6	5 11 22	1.03 VESTUARIO	1,087.00
6	5 11 23	1.03 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,890.00
6	5 11 27	1.03 SERVICIO NO PERSONAL	18,300.00
6	5 11 29	1.03 MATERIALES DE CONSTRUCCION	22,482.08
6	5 11 30	1.03 BIENES DE CONSUMO	2,182.56
6	5 11 39	1.03 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	36,606.00
6	5 11 49	1.03 MATERIALES DE ESCRITORIO	412.00
<b>TOTAL</b>			<b>82,959.64</b>



## ANEXO 02 - B

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO - 2006

OBRA : "PAVIMENTACION DE VIAS DE LA CALLE 23 DE OCTUBRE Y K DEL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR IV".

UBICACION : EN EL AA. HH. BOCANEGRA SECTOR IV

CADENA :16- 055- 0157- 2.21435- 2.00903 -00001 - NEMO 0196 - CIS 001

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA DE GASTO			DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG	MA EG F.F.		
6	5	11 22	1.03 VESTUARIO	0.00
6	5	11 23	1.03 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0.00
6	5	11 27	1.03 SERVICIO NO PERSONAL	0.00
6	5	11 29	1.03 MATERIALES DE CONSTRUCCION	14.25
6	5	11 30	1.03 BIENES DE CONSUMO	0.00
6	5	11 39	1.03 OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	66,313.67
6	5	11 49	1.03 MATERIALES DE ESCRITORIO	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>66,327.92</b>

